



AUTORIZA CAMBIO DE ACTIVIDADES SEGÚN SE INDICA.

Copiapó, 07 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 425

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N° 37 y N° 151, de 1981, el D.S. N° 137, de 2022, las leyes N° 21.091 y N° 21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1, de 2000, la ley N° 19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N° 10, de 2000; N° 104 de 2000 y n° 142 de 2008 y sus respectivas modificaciones y el Art. N° 52 de la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía administrativa con que cuentan las Universidades del Estado, faculta a dichas Instituciones para establecer su funcionamiento interno de conformidad a sus Estatutos, Reglamentos Universitarios y leyes vigentes, teniendo como única limitación las disposiciones de dicha ley y las demás normas legales que les resulten aplicables.

Que, con el fin de propiciar un buen clima y desarrollo organizacional entre las distintas unidades de la Institución, que permita y contribuya a la cooperación, colaboración y extensión de sus funcionarios, resulta favorable la realización de jornadas que permitan la interacción entre ellos.

La PROV. N° 795, de 06 de septiembre de 2023, de Rectoría, dirigida a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en el cual solicita emitir resolución que autorice cambio de actividades con ocasión de la celebración de fiestas patrias y encuentros de camaradería organizadas por las distintas unidades administrativas y académicas de esta Casa de Estudios.

RESUELVO:

1° **AUTORIZASE** el cambio de actividades para el día 15 de septiembre de 2023 y la salida de funcionarios de la Universidad de Atacama a las 13:00 horas.

2° **ESTABLECESE** que cada una de las Decanaturas, Direcciones Superiores y Jefaturas tanto académicas como administrativas, deben tomar los resguardos necesarios para la continuidad del servicio de nuestra Institución

Anótese y remítase a Contraloría de la Universidad para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General



FERNANDO HERRERA GALLARDO
Rector (S)

- FHG/ASO/CZB/mdo
Distribución
 - Rectoría
 - Contraloría Interna
 - Comunidad Funcionaria
 - Decretación
 - Archivo Institucional

